

**GOBIERNO DE SAN JUAN
E. P. S. E.**

LICITACIÓN N° 02/24

ENERGIA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO

CIRCULAR N° 03



Aclaraciones sin consulta

- 1) Se MODIFICA el texto del ARTÍCULO 41, SECCIÓN 41.03 REQUISITO CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE OBRA, el cual **NO** es excluyente para la presentación de las ofertas, quedando de la siguiente forma:

“Para esta obra se solicita presentar el requisito del PBCG ARTÍCULO 15 punto15.17.”

- 1) Formará parte de la documentación a presentar junto la o las Ofertas, una planilla listando todo equipamiento o materiales con su marca y modelo (los más relevantes de los sistemas de comunicación, protecciones, tableros eléctricos, celdas de MT, equipos de 132kV, LAT, cables de MT). Declarando el porcentaje alcanzado por el impuesto país sobre el ítem.

Respuesta a Consultas

- 1) Se solicita una prórroga de treinta y cinco (35) días debido a que el tiempo disponible para la Presentación de la Documentación necesaria para concursar en la Licitación de la referencia, no permite realizar un Estudio profundo y sobre todo serio y además, a la fecha, no se tiene una respuesta de los Proveedores habituales.

Respuesta: Remitirse al punto N°14 de la Circular N°02, disponible desde la página web de EPSE.

- 2) Se solicita una prórroga a la fecha de Apertura de Ofertas de 15 días hábiles.

Respuesta: Se mantiene la fecha original, en caso de modificarse se informará el día 15 de noviembre del 2024.

- 3) Solicitamos confirmación de que la póliza de caución garantía de ejecución de contrato será devuelta con la RECEPCIÓN DEFINITIVA (ver pág. 32 - Artículo 49 del PBCG).

Respuesta: Ratificamos lo expresado en el Artículo 49 del PBCG.

- 4) Solicitamos confirmación de que los siguientes trámites estarán a cargo del CONTRATISTA:

- Tramitación de la aplicación de la ley provincial N°167-A/2014 de servidumbre administrativa de electroducto.
- Tramitación de los permisos y autorización de cruces con los organismos correspondientes.
- Obtención del Acta de Conformidad, acordando el estado en que se encuentre la propiedad sujeta a Servidumbre de Electroducto, subscripta con cada Propietario afectado por la OBRA. Esta tarea deberá ser realizada conjuntamente con la INSPECCIÓN de OBRA, quien deberá ser informada con diez (10) días de anticipación.
- Elaboración e inscripción de los planos de servidumbre

Respuestas a cada punto:

0	CIRCULAR N° 03	13/11/24
REV	DESCRIPCIÓN	FECHA

LICITACIÓN EPSE 02/24

- a) Tramitación de servidumbre está a cargo de EPSE.
- b) EPSE otorgará un poder para tramitar cualquier documento requerido en el pliego, permisos y habilitaciones necesarias para el proyecto.
- c) La comunicación del permiso de paso a los propietarios está a cargo del contratista de obra.
- d) La inscripción será a cargo de EPSE, La elaboración y documentos necesarios deberán ser elaborados por la contratista.

Remitirse al documento N°044-22-LAT-SP-108 incluido en el ANEXO A-2 correspondiente al PBCP.

- 5) Solicitamos confirmación si es necesario el mantenimiento de caminos hasta la RECEPCIÓN DEFINITIVA.

Respuesta: Se ratifica lo indicado en documento 004-24-LAT-SP-109 incluido en ANEXO A-2 correspondiente al PBCP. Remitirse además al artículo 24 sección 20.05 del PBCP.

- 6) ¿Cómo debe discriminarse los diferentes tipos de estructuras, ya sea de hormigón como metálicas? No están discriminadas en las planillas de oferta y la certificación es por unidad de medida.

Respuesta: Remitirse al artículo 17 Propuesta Técnica del PBCG, respecto a las planillas de oferta, remitirse al artículo 18 Oferta Técnica del PBCP, pudiendo considerar ofertas alternativas.

En la memoria descriptiva se debe desagregar tipo y cantidades de estructuras para la LAT de a cuerdo a la oferta u alternativa a presentar. Posteriormente para la certificación se tomarán las cantidades adecuadamente validadas por la ingeniería presentada.

- 7) ¿Cuántas boyas de señalización hay que proveer en el cruce del río San Juan?

Respuesta: Las boyas deberán estar distribuidas a una distancia no mayor a 40 metros, atendiendo la normativa última vigente.

- 8) ¿El Cruce de la LAT 132 kV bajo la LEAT 500 kV se puede ejecutar con pórticos de hormigón?

Respuesta: El proyecto se puede presentar con estructura de hormigón o metálica. Deberá quedar claramente definida en la memoria técnica de la obra ofertada. El proyecto de cruce deberá presentarse a TRANSENER y el ENRE para su conformidad. Remitirse al ítem 9, del documento N°004-22-LAT-SP-001 incluido en el ANEXO A-2 correspondiente al PBCP.

- 9) Dentro de la documentación relevante hay una nota de Energía San Juan dirigida a EPSE (Anexo A3, página 3) solicitando expresamente que se utilicen aisladores de porcelana; consulta: dado este pedido, solicitamos confirmación de cotizar ambas opciones (aislación polimérica y aislación de porcelana)

0	CIRCULAR N° 03	13/11/24
REV	DESCRIPCIÓN	FECHA

Respuesta: Se debe remitir al Ítem 15, del documento 004-22-LAT-SP-001 incluido en el ANEXO A-2 correspondiente al PBCP. Los aisladores en el interior de las ET deben ser de material porcelana o vidrio.

- 10) El ensayo de prototipo de la estructura metálica ¿es sobre una torre tipo "S"?

Respuesta: Se podrá realizar sobre una torre tipo S o cualquier otro tipo de estructura que se defina una vez presentada la ingeniería de la LAT y pertenezca al grupo 1 de fabricación.

- 11) Los ensayos de probetas de hormigón ¿se pueden hacer en el Laboratorio del proveedor de hormigón o tienen que ser en la Universidad de San Juan?

Respuesta: Los ensayos deben ser realizados en laboratorios certificados y externos al proveedor, se definirá con la inspección de obra.

- 12) Al momento de la selección de los conductores secundarios y de comando se deberá considerar el criterio utilizado para la selección de los conductores ya existentes.

Respuesta: Todo el cableado necesario para cubrir los conexiones del presente pliego deberán cumplir con las Normas de protección eléctrica y mecánica que se requiera de acuerdo a las necesidades técnicas del proyecto. El proyectista deberá presentar en su ingeniería las características de cada uno para aprobación por parte de EPSE y/o Naturgy según corresponda.

0	CIRCULAR N° 03	13/11/24
REV	DESCRIPCIÓN	FECHA